



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 103-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000403-2024-SENAMHI-UACGD de fecha 6 de noviembre de 2024, del Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental; el Memorando N° D001967-2024-SENAMHI-ORH de fecha 18 de noviembre de 2024, y el Informe N° D000263-2024-SENAMHI-ORH-RDM de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000353-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento, entre las cuales se encuentra, la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios; pudiéndose efectuar la designación temporal, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza;

Que, por su parte, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, *“El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018/SENAMHI de fecha 6 de febrero de 2018, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2018/SENAMHI de fecha 9 de abril de 2018, se crea la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACGD, dependiente de la Secretaría General, cuyas funciones serán desarrolladas por un/a Ejecutivo/a;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de junio de 2019, se designa al señor MANUEL JESUS VALVERDE BOCANEGRA, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N° D000403-2024-SENAMHI-UACGD de fecha 6 de noviembre de 2024, el Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, comunica que hará uso de su descanso vacacional, a partir del 20 al 27 de noviembre de 2024; y propone se designe temporalmente a la servidora TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, para el desarrollo de las funciones como Ejecutiva de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental;

Que, con Memorando N° D001967-2024-SENAMHI-ORH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000263-2024-SENAMHI-ORH-RDM de fecha 13 de noviembre de 2024, emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones, del 20 al 27 de noviembre de 2024, de la servidora TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para el desempeño de funciones como Ejecutiva de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° D000353-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones de la servidora TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, para el desempeño de funciones como Ejecutiva de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, en mérito a las disposiciones efectuadas a través del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 20 al 27 de noviembre de 2024, a la servidora TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, las funciones de Ejecutiva de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, a la servidora TANIA JANET PEÑARANDA BRICEÑO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI